

Vereda: EL RINCON
 Numero de Matrícula Inmobiliaria: 248-32160
 Numero de Cédula Catastral: NO REGISTRA
 Linderos del Predio:
 Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 4 en línea quebrada, siguiendo dirección noreste, con predio de Ramiro Solarte, en una distancia de 32,6.
 Oriente: Partiendo desde el punto 4 al punto 6 en línea quebrada, siguiendo dirección sureste, con una vía pública, en una distancia de 37,4 mts.
 Sur: Partiendo desde el punto 6 al punto 9 en línea quebrada, siguiendo dirección suroeste, con predio de Herederos de Marina Melendez, en una distancia de 44,5 mts; seguidamente de los puntos 9 al punto 11, con predio de Marceliano Solarte, en una distancia de 16,5 mts.
 Occidente: Partiendo desde el punto 11 al punto 12 en línea quebrada, siguiendo dirección noroeste, con un camino público, en una distancia de 8,8 mts; seguidamente de los puntos 12 al punto 15, con predio de Rosa Melba Melendez, en una distancia de 38 mts, de los puntos 15 al

punto 16, con predio de Aura Galíndez, en una distancia de 18,1 mts, finalmente de los puntos 16 al punto 1, con predio de Eladio Salazar, camino al medio en una distancia de 28,2 mts.
 (Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Fl. 18)
DATOS DEL SOLICITANTE (S):
 1.JOSE DIONEL SOLARTE
 CEDULA. 15.850.022
 Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018-00007-00.
 Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.
 RUBEN F. DAVID CORDOBA
 Secretario
 (hay firma)
 EC.1503-1
 636260-1

AVISO
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION
DE TIERRAS DE PASTO
PUBLICACION
 La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto
 HACE SABER
 Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:
 Nombre del Predio: EL BORDO
 Departamento: NARIÑO
 Municipio: ALBAN
 Corregimiento: SAN ANTONIO DE GUARANGAL
 Vereda: EL GUARANGAL
 Numero de Matrícula Inmobiliaria: 246-37300
 Numero de Cédula Catastral: 52-019-00-00-00-0013-0070-0-00-00-0000

Linderos del Predio:
 NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 2 con predio de María Elisa Ortiz, en una distancia de 10,4 metros.
 ORIENTE: Partiendo desde el punto 42 en línea quebrada que pasa por el punto 3, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4 con predio de Inés Salcedo Ortiz, en una distancia de 31,4 metros.
 SUR: Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 5 con predio de Inés Salcedo Ortiz, en una distancia de 17,5 metros.
 OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 1 con predio de María Elisa Ortiz, en una distancia de 30,9 metros.
 (Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente Fl. 120)
DATOS DEL SOLICITANTE (S):
 1. MARIA ESPERANZA MUÑOZ PALACIOS
 CEDULA. 27.097.695
 Para que comparezcan y hagan parte del pro-

ceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018-00009-00.
 Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.
 RUBEN F. DAVID CORDOBA
 Secretario
 (hay firma)
 EC.1503-2
 636260-2-1

AVISO
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO
PUBLICACION
 La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Tarifas



Servicio de gas natural por red

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas reguladas residenciales, para los usuarios de los municipios atendidos en los diferentes mercados relevantes y submercados en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio: marzo de 2018			Mes de facturación: abril de 2018									
CUVjm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm*tpo + Cv + Cc			Cufm = Cfm									
Mercado relevante	Unidades	Antioquia Integrada (A)	San José del Nus	Puerto Berrio	El Peñol-Guatapé (B)	Cisneros	Amagá	Cludad Bolívar	Yarumal (C)	Santa Fe de Antioquia (D)	Suroriente (E)	
		175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	052/07	
Resolución CREG												
- Cargo de comercialización:	Cfm =	\$/factura	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	Ver cuadro anexo	
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm =	\$/m³	653,47	653,47	653,47	653,47	653,47	653,47	653,47	653,47	704,08	
- Costo promedio unitario para transporte por gasoducto:	Tm =	\$/m³	331,41	331,41	331,41	331,41	331,41	331,41	331,41	331,41	391,28	
- Costo unitario de transporte de GNC:	TVm =	\$/m³	84,68	84,68	84,68	84,68	84,68	84,68	84,68	84,68	-	
- Costo unitario de compresión de GNC:	Pm =	\$/m³	15,63	15,63	15,63	15,63	15,63	15,63	15,63	15,63	-	
- Costo promedio unitario para transporte de gas:(1)	Tp =	\$/m³	431,71	431,71	431,71	431,71	431,71	431,71	431,71	431,71	391,28	
- Cargo promedio de distribución:	Dm =	\$/m³	263,78	141,40	197,13	116,63	400,65	95,77	139,42	112,77	140,03	
- Costo variable de comercialización:	Cv =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Costo unitario de confiabilidad:	Co =	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Factor de poder calorífico:	tpo =	Adimens.	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,1224	
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p =	%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	0,90%	
Límites de los rangos	Rango 1	m³	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	0-15.000	
	Rango 2	m³									15.000-40.000	
	Rango 3	m³									40.000-85.000	
	Rango 4	m³									85.000-130.000	
	Rango 5	m³									130.000-300.000	
	Rango 6	m³									> 300.000	
Límite de Rango Industrial	Rango 1	m³	0-150.000	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	
Cargos de distribución	D1	\$/m³	263,78	141,40	197,13	116,63	400,65	95,77	139,42	112,77	140,03	
	D2	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	D3	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	D4	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	D5	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	D6	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cargo de distribución Industrial-Comercial-Oficial-Exento y otros	D1	\$/m³	217,00	141,40	102,94	116,63	136,08	95,77	139,42	112,77	140,03	
Costos unitarios variables	Cuv1	\$/m³	1.399,18	1.270,68	1.329,20	1.244,67	1.542,90	1.222,77	1.268,60	1.240,62	1.269,24	
	Cuv2	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cuv3	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cuv4	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cuv5	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Cuv6	\$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Costos unitarios variables Industrial-Comercial-Oficial-Exento y otros	Cuv1	\$/m³	1.470,22	1.383,77	1.339,80	1.355,45	1.377,69	1.331,60	1.381,51	1.351,04	1.382,20	
Cargos fijos residenciales	Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Estratos 3 y 4	\$/factura	Ver cuadro anexo	1.842,49	1.438,02	2.286,64	1.438,02	1.654,27	2.810,30	1.417,62	2.437,62	
	Estratos 5 y 6	\$/factura	Ver cuadro anexo	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cargos fijos Industrial-Comercial-Oficial-Exento y otros	\$/factura	Ver cuadro anexo	2.006,47	1.566,01	2.490,15	1.566,01	1.801,50	3.060,41	1.543,79	2.654,57		
Cargos consumo residenciales 0-20 m³	Estrato 1	\$/m³	Ver cuadro anexo	745,67	615,64	735,70	704,17	701,16	903,94	733,59	849,44	
	Estrato 2	\$/m³	Ver cuadro anexo	952,35	775,90	944,47	884,11	841,00	1.084,95	880,73	1.095,95	
	Estratos 3 y 4	\$/m³	1.399,18	1.270,68	1.329,20	1.244,67	1.542,90	1.222,77	1.268,60	1.240,62	1.269,24	
	Estratos 5 y 6	\$/m³	1.679,02	1.524,82	1.595,04	1.493,60	1.851,48	1.467,32	1.522,32	1.488,74	1.523,09	
	Estratos 1 y 2	\$/m³	1.399,18	1.270,68	1.329,20	1.244,67	1.542,90	1.222,77	1.268,60	1.240,62	1.269,24	
Cargos consumos residenciales > 20 m³	Estratos 5 y 6	\$/m³	1.679,02	1.524,82	1.595,04	1.493,60	1.851,48	1.467,32	1.522,32	1.488,74	1.523,09	

Notas:
Composición mercados relevantes:
(A) Incluye los municipios de Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas, La Ceja, La Unión, El Retiro, Sonsón, Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa, Necoclí, Arboletes, Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín, Jericó, San Juan de Urabá, Abejorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocorná, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso, Venecia, Maceo, Amalfi, Santo Domingo, Caracolí, Yolombó, San Vicente, Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque (urbano), Toledo, Vegachí y Yalí.
(B) Incluye los municipios de El Peñol y Guatapé.
(C) Incluye los municipios de Yarumal, Santa Rosa de Osos, Donmatías, Entreríos y San Pedro de los Milagros.
(D) Incluye los municipios de Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo y Sopetrán.
(E) Incluye los municipios de Rionegro, Marinilla y Guarne.
Nota adicional: se da continuidad a la política de subsidios para estratos 1 y 2, de acuerdo con la Resolución CREG 186 de 2014.

Antioquia Integrada	Tarifas		Cargo Fijo			
	Estrato 1	Estrato 2	Estratos 3 y 4	Estratos 5 y 6	Industria, Comercio y otros	Oficiales y exentos
Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas.	693,06	862,90	3.053,27	3.663,92	3.325,01	3.053,27
La Ceja	719,25	903,20	2.954,68	3.545,61	3.217,64	2.954,68
La Unión	709,86	892,59	2.301,29	2.761,55	2.506,11	2.301,29
El Retiro	733,95	903,44	2.301,29	2.761,55	2.506,11	2.301,29
Sonsón	791,75	997,39	2.389,33	2.867,20	2.601,98	2.389,33
Apartadó	1.285,47	1.543,88	2.347,50	2.817,00	2.556,43	2.347,50
Carepa, Chigorodó, Necoclí, Arboletes y Turbo.	1.261,14	1.513,12	2.726,91	3.272,29	2.969,61	2.726,91
San Juan de Urabá	1.082,30	1.299,33	2.015,64	2.418,77	2.195,04	2.015,64
Yolombó, Maceo, Caracolí, Amalfi, Santo Domingo, San Vicente	1.091,96	1.343,51	2.437,63	2.925,16	2.654,58	2.437,63
Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín y Jericó.	1.038,79	1.246,01	1.611,36	1.933,64	1.754,78	1.611,36
Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia y Valdivia.	1.013,13	1.216,09	3.480,15	4.176,18	3.789,88	3.480,15
Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque (urbano), Toledo, Vegachí, Yalí.	973,28	1.198,25	2.524,13	3.028,96	2.748,78	2.524,13
Abejorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocorná, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare y sus corregimientos de La Sierra y La Pesca, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso y Venecia.	1.009,70	1.273,20	2.459,05	2.950,86	2.677,90	2.459,05